



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 058-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 30 de abril de 2021

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 30 de abril de 2021, mediante el cual se dispone: **APROBAR** con eficacia anticipada al 28 de abril de 2021, el “**Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, en el marco de lo establecido por la Resolución Viceministerial N° 055-2021-MINEDU, de fecha 27 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, conforme a la Resolución Viceministerial N° 055-2021-MINEDU, de fecha 27 de febrero de 2021, se aprueban los “**Lineamientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, en el marco del artículo 49 de la Ley N° 31084- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021**”;

Que, mediante Oficio N° 352-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 28 de abril de 2021, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta del “**Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNTELS**”, de conformidad con los lineamientos contenidos en la Resolución Viceministerial N° 055-2021-MINEDU;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al 28 de abril de 2021, el “**Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, en el marco de lo establecido por la Resolución Viceministerial N° 055-2021-MINEDU, cuyo detalle en anexo forma parte de la presente resolución.

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 058-2021-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y Director General de Administración (DGA) de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General